



RESOLUCIÓN No. 068

REFORMA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC 2023

“ADQUISICIÓN DE REPUESTOS DE LA MARCA KOMATSU PARA MOTONIVELADORAS GD663A-2 Y EXCAVADORA PC200-LC-7, INCLUIDO EL SERVICIO PARA REPOTENCIAR EL SISTEMA HIDRÁULICO DE LA EXCAVADORA PC200-LC-7”

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 458, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 87 de 20 de junio de 2022, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, señor Guillermo Lasso Mendoza, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las Entidades previstas en el Art. 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS (Consejo Provincial de Esmeraldas) es una persona jurídica de Derecho Público autónoma, con patrimonio propio y con capacidad para realizar los actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus fines;

Que, de conformidad con el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la entidad contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará



con el Portal de Compras Públicas. De existir reformas al Plan Anual de Contrataciones, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso”;

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta:

“Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;

Que, la motivación para la Reforma corresponde a:

Redefinición del Proceso: Modificación en descripción, lugar de entrega, cronograma, Tipo de compra (Bienes, Servicios, Consultorías, u Obras), CPC, Periodo, Partidas Presupuestarias, Ajuste en Cantidad y Presupuesto Referencial (incremento o disminución).	
Creación de Procesos	X
Desagregación de Procesos	
Agrupación de Procesos	
Eliminación de Procesos	

Motivación /Justificación de la Reforma:

De conformidad a la solicitud de reforma al PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN de fecha 29 de junio de 2023, del proyecto **“ADQUISICIÓN DE REPUESTOS DE LA MARCA KOMATSU PARA MOTONIVELADORAS GD663A-2 Y EXCAVADORA PC200-LC-7, INCLUIDO EL SERVICIO PARA REPOTENCIAR EL SISTEMA HIDRÁULICO DE LA EXCAVADORA PC200-LC-7”**, con firmas de responsabilidad de la Ing. Karol Coronel – Analista de Gestión Administrativa, Ing. Miguel Castillo Calderón – Coordinador de Mantenimiento de Vehículos y, Maquinarias; y, el Ing. Eduardo Gutiérrez López - Director Administrativo, dicha reforma se realiza en base a los siguientes aspectos establecidos en la solicitud de reforma al PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN 2023, mismos que se detallan a continuación:

Justificación:

Para el mantenimiento de maquinarias de la institución se contempla en la planificación, un rubro histórico el cual se desagrega y ejecuta mediante varios procesos de contratación para la adquisición de repuestos y servicio, principalmente con los representantes de marca de los equipos con que cuenta la institución, en función del plan de mantenimiento.

Este proceso es de gran importancia dentro de la Institución, puesto que, con la adquisición de repuestos para las maquinarias de la marca KOMATSU, se mantendrá operativa y funcional las maquinarias, para cumplir con mayor eficiencia y efectividad los trabajos planificados por las distintas gestiones operativas de la institución; además, se realizará el servicio para repotenciar el



sistema hidráulico de la excavadora PC200-LC-7, y así poder cumplir con los trabajos y actividades programadas en las diferentes comunidades de la provincia de Esmeraldas.

Es por esta razón, se justifica la reforma al PAC, para la creación del proceso registrando así el definido objeto de contrato, el monto estimado de la inversión obtenido mediante estudio de mercado y que sea considerado para su ejecución en el segundo cuatrimestre del presente periodo.

Que, mediante **memorando No. 1163-GADPE-G-PR-2023**, de 30 de junio de 2023, con ruta documental N° **2181**, suscrito por la Ab. Roberta Zambrano Ortiz - Prefecta Provincial, mediante el cual autoriza a la Ing. María de los Ángeles Morán Vivas - Coordinadora de la Unidad de Contratación Pública; y, al Ab. Ayrton Parra - Procurador Síndico (E), reformar el PAC, elaborar la resolución e iniciar el proceso en el portal de compras públicas para la **“ADQUISICIÓN DE REPUESTOS DE LA MARCA KOMATSU PARA MOTONIVELADORAS GD663A-2 Y EXCAVADORA PC200-LC-7, INCLUIDO EL SERVICIO PARA REPOTENCIAR EL SISTEMA HIDRÁULICO DE LA EXCAVADORA PC200-LC-7.**

Que, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y las normas reglamentarias internas, se encuentra facultado para el efecto.

RESUELVO:

Artículo 1. Aprobar la reforma al PAC No. **068** del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Esmeraldas.

Nr o.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Can t.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
1	73.08.13.00 73.04.04.00	49129 0517	Bien	Especial	NO	Proyecto de inversión	No aplica	NO	Repuestos o Accesorios	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS DE LA MARCA KOMATSU PARA MOTONIVELADORAS GD663A-2 Y EXCAVADORA PC200-LC-7, INCLUIDO EL SERVICIO PARA REPOTENCIAR EL SISTEMA HIDRÁULICO DE LA EXCAVADORA PC200-LC-7	1.00	Unidad	58,29 4.33	58,29 4.33	C2

Reforma:

Se reforma el presente proceso por creación de proceso.



Artículo 2. Notificar y disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública la validación de la Reforma No. **068**.

Artículo 3. Disponer a la Unidad de Gestión de Contratación reformar una vez que se encuentre validada la Reforma No. **068** del proceso: “**ADQUISICIÓN DE REPUESTOS DE LA MARCA KOMATSU PARA MOTONIVELADORAS GD663A-2 Y EXCAVADORA PC200-LC-7, INCLUIDO EL SERVICIO PARA REPOTENCIAR EL SISTEMA HIDRÁULICO DE LA EXCAVADORA PC200-LC-7**”, en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 4. Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Esmeraldas, 13 de julio de 2023.

Ab. María Roberta Zambrano Ortiz
PREFECTA PROVINCIAL DE ESMERALDAS
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS

NOMBRE / CARGO	ROL	FIRMA DE ACEPTACIÓN
Ab. Ayrton Parra Soledispa / Procurador Síndico (E)	Elaborado	